MEMORANDO

STED
202423600332303
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Octubre 31 de 2024

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Desarrollo Urbano

REFERENCIA: Alcance al Memorando STED 202423600327053 "Solicitud de Prórroga No. 5 y Modificatorio N° 5 Contrato de Obra IDU-1834-2021. Complementación y/o ajustes de los estudios y diseños y construcción de las redes peatonales grupo B, RED VENECIA, en la ciudad de Bogotá D.C"

Respetado Doctor Sarmiento,

Dando alcance al Memorando de la referencia nos permitimos solicitar que en el Capítulo X "SOLICITUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SESARROLLO "Se tengan en cuenta las siguientes consideraciones;

X. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños en calidad de área coordinadora del Contrato de Obra No. 1834 de 2021 y supervisora del Contrato de Interventoría No. 1837 de 2021, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 9 y el Manual de Contratación Versión 19, la ordenación del gasto solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma el documento que contenga la Modificatorio N°5 y la Prórroga N° 5 y al Contrato de Obra IDU-1834-2021 en los términos que se relacionan a continuación:

1. **PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del Contrato de obra No. **IDU-1834-2021**, por el término de **CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si hubo lugar a ello, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202423600332303
Información Pública
Al responder cite este número

presente documento y de los demás documentos que hacen parte integral del modificatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan con la suscripción del presente documento recomponer el plazo de la fase de "Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios," de la Etapa de Estudios y Diseños y, como consecuencia de ello, se entiende que el contrato se encuentra actualmente en Etapa de Estudios y Diseños Fase- Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios Nacionales y que dicha etapa finaliza el 15 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO De conformidad con el análisis de imputabilidad realizado por la Interventoría y el IDU, los costos generados por la presente prórroga al Contrato de Obra No. IDU-1834-2021, corresponden en un 100% al contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021, razón por lo cual no genera costos adicionales para el IDU.

PARÁGRAFO TERCERO: En razón a la prórroga del presente Contrato de Obra No. **IDU-1834-2021**, se hace necesario, la prórroga del contrato de Interventoría IDU-1837-2021, con el fin de que realice la vigilancia y control del contrato principal, por un término igual de **CINCO (5) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** por lo cual, de conformidad con el análisis de imputabilidad y los argumentos expuestos en el presente documento, se requiere una adición por los costos asociados a la prórroga del Contrato de Interventoría No. IDU-1837-2021 por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE" ($ 455.151.200,00) Incluido IVA**; al respecto se precisa que no obstante la imputabilidad de los costos de interventoría están a cargo del Contratista, el IDU dispondrá de los recursos para cubrir los costos presentados por la Interventoría para la presente modificación, con el fin de dar continuidad al contrato y aplicará la Cláusula 6 del Contrato de Obra IDU-1834-2021, por lo que la entidad se reserva el derecho a iniciar todas las acciones contractuales y/o legales a que haya lugar

2. **MODIFICACIÓN:** Modificar el numeral 5.1. denominado PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS de la cláusula 5 del Contrato de Obra No. **IDU-1834-2021**, denominada PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedará así:

MEMORANDO

STED
202423600332303
Información Pública
Al responder cite este número

"CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo del contrato de obra es de **CUARENTA Y TRES (43) MESES Y CUATRO (4) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.*

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones:

ETAPA	FASE	PLAZO DESPUÉS DE LA PRÓRROGA No. 5
ESTUDIOS Y DISEÑO	Investigación, Recopilación y análisis de información	**Dos (2) meses**
	Elaboración de Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)	**Cuatro (4) meses**
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	**Veintidós (22) meses y cuatro (4) días**
CONSTRUCCIÓN	Construcción	**catorce (14) meses**
	Recibo	**Un (1) mes**
PLAZO TOTAL		**Cuarenta y tres (43) meses y cuatro (4) días**

(…)

5.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

*Esta etapa tendrá un plazo de **VEINTIOCHO (8) MESES Y CUATRO DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato, el cual se determina de la siguiente manera:*

ETAPA	FASE	PLAZO DESPUÉS DE LA PRÓRROGA No. 5
ESTUDIOS Y DISEÑO	Investigación, Recopilación y análisis de información	**Dos (2) meses**
	Elaboración de Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)	**Cuatro (4) meses**
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	**Veintidós (22) meses y cuatro (4) días**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202423600332303
Información Pública
Al responder cite este número

(…)".

PARAGRAFO PRIMERO: Las demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 5 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se aclara que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, en caso de incumplimientos, toda vez que las obligaciones de las partes se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

3. MANIFESTACIONES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Atendiendo la naturaleza y finalidad de la Prórroga No. 5 nos permitimos informar a la Interventoría y al IDU, que esta solicitud de prórroga no resuelve las controversias y salvedades que se plantearon en el Modificatorio No. 4, por lo cual, se mantienen.

A su turno, respecto de la imputabilidad de las causas que determinan la Prórroga No. 5 y la aplicación de las consecuencias, tales como el pago de la interventoría y el tener que asumir todos los costos que demanda la prórroga, el Consorcio se permite informar que no acepta la responsabilidad que se le pretende trasladar y en tal sentido, se reserva el derecho discutir la imputabilidad, mayores costos y perjuicios a través de los mecanismos de solución de conflictos que prevé el Contrato."

POR EL IDU

Respecto de las salvedades presentadas por el contratista CONSORCIO VENECIA CJS, la Entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones pertinentes establecidas en el contrato, para reclamar los eventuales perjuicios que se lleguen a ocasionar como resultado de la suscripción de la presente modificación, teniendo en cuenta la imputabilidad presentada por la Interventoría, incluyendo la trazabilidad de las acciones expuestas por parte de la misma, por lo tanto el IDU no renuncia a la facultad sancionatoria de hacer efectiva la cláusula penal con ocasión de los perjuicios consolidados a la fecha, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, o acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa, respetando el debido proceso y la normatividad aplicable.

MEMORANDO

STED
202423600332303
Información Pública
Al responder cite este número

Asimismo, el IDU deja constancia que, en caso de presentarse una futura reclamación por parte del CONTRATISTA, la misma será analizada de manera particular acorde con la normatividad vigente, en las instancias internas o externas respectivas, bajo los procedimientos aplicables y de conformidad con las pruebas pertinentes, conducentes e idóneas que allegue el contratista con el fin de acreditar dicha situación, cuando a ello hubiere lugar.

Las demás estipulaciones contractuales no modificadas expresamente en la presente solicitud continuarán vigentes.

Agradecemos su atención y quedamos prestos a brindar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente,

JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Firma mecánica generada el 31-10-2024 07:12:14 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JAVIER ORTEGA VERA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Elaboró: JUAN MIGUEL POLANCO GALLARDO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14